

RESOLUCION EXENTA Nº 015 /

3873

MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO UNIDAD EDUCATIVA FAMILIAR "LOS PEPITOS".

Viña del Mar,

1 0 NOV. 2015

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley 19.880 que contempla la retroactividad de los actos administrativos; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 015/026 del 04 de Febrero de 2000, 015/172 del 20 de Agosto de 2001, 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 09 de noviembre de 2015, se suscribió entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, un convenio de colaboración para el funcionamiento de una Unidad Educativa Alternativa, modalidad familiar, ubicada en Camino Las Dichas K-20 San José, Algarrobo, Región de Valparaíso, denominado JARDIN INFANTIL "LOS PEPITOS", Código 5602101, con capacidad de atención de hasta 20 párvulos.

2.- Que, en el mismo sentido el principio de servicialidad del Estado obliga a los órganos de la administración a actuar, a objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad y en el caso analizado la de los párvulos beneficiarios del servicio prestado.

3.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el convenio, con el fin de implementar su ejecución, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

### **RESUELVO:**

1.- TÉNGASE por aprobado el convenio de colaboración suscrito con fecha 09 de noviembre de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES de la Región de Valparaíso y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, para el funcionamiento de una Unidad Educativa Alternativa, modalidad familiar, ubicada en Camino Las Dichas K-20 San José, Algarrobo, Región de Valparaíso, denominado JARDIN INFANTIL "LOS PEPITOS", cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO
UNIDAD EDUCATIVA FAMILIAR "LOS PEPITOS"

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES;
E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO



En Viña del Mar, a 09 de noviembre de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional doña PRISCILA CORSI CÁCERES, cédula de Identidad N°13.463.129-5, ambas domiciliadas en calle Álvarez N° 646, comuna de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI"; por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, Rut. N° 69.061.600-9, representada por su Alcalde, don JAIME GÁLVEZ FUENZA, cédula de identidad 8.350.668-7, ambos domiciliados en Avenida Peñablanca N° 250, comuna de Algarrobo, en adelante la "MUNICIPALIDAD" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: GENERALIDADES. A la "JUNJI" de acuerdo a lo dispuesto en ley № 17.301, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la "JUNJI" tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a niños y niñas que viven en condiciones de vulnerabilidad, proporcionado una atención integral en igualdad de oportunidades hasta la edad de su ingreso a la educación general básica, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, habilidades, aptitudes y apoyando a las familias a través de los programas educativos de atención en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

La **MUNICIPALIDAD** por su parte, de conformidad a lo dispuesto en la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna, especialmente de su población infantil. Asimismo dispone que, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

**SEGUNDO:** ANTECEDENTES. Que para tal efecto, con fecha 31 de agosto de 2012 se suscribió un convenio de colaboración entre los comparecientes a fin de dar curso al **PROGRAMA INSTITUCIONAL EDUCATIVO ALTERNATIVO DE ATENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA FAMILIAR**, denominado "Los Pepitos", ubicado en Escuela Rural Camino Las Dichas K-20 Sector San José, comuna de Algarrobo, con una atención de 20 párvulos, en una jornada de atención de 08:30 a 13:30 horas. El indicado acuerdo fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/3642 de fecha 03 de septiembre de 2012, de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso.

<u>TERCERO</u>: Que, a pesar que cada uno de los intervinientes contrajo distintos tipos de obligaciones en el citado acuerdo de voluntades, con el transcurso del tiempo se estimó pertinente revisar cada uno de los convenios y actualizarlos, con el fin de mejorar las condiciones de mantención y funcionamiento de los centros en la medida que la Junta Nacional de Jardines Infantiles cuente con recursos para financiar dichas prestaciones.

<u>CUARTO</u>: Que, en vistas a lo anterior, por el presente acto las partes vienen en suscribir un nuevo convenio de colaboración para el funcionamiento del Programa Alternativo – Unidad Educativa Familiar "Los Pepitos", que viene a reemplazar al primitivamente firmado, conforme a las cláusulas que a continuación se indican.

## QUINTO: LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad, con el objeto de cumplir los propósitos antes señalados, se obliga a los siguientes aportes:

1°. INMUEBLE: El inmueble ubicado en Escuela Rural Camino Las Dichas K-20 Sector San José, comuna de Algarrobo, es de su propiedad y se utilizará para el funcionamiento del Programa Alternativo de Atención Modalidad Unidad Educativa Familiar denominado "Los Pepitos", habilitado para la atención de los niños(as) que se pasa a singularizar a continuación:



Unidad Educativa Familiar	Capacidad de atención	Local	Dirección
Jardín Familiar Los Pepitos Código: 5602101	20 narvillos	Escuela Rural, Sector San José.	Camino Las Dichas K-20 San José, Algarrobo.

La capacidad total de atención de esta Unidad Educativa Familiar es de 20 párvulos, capacidad que podría sufrir variaciones por demanda o cambio de local.

El local deberá cumplir con la normativa legal, administrativa y de la elaborada por la "JUNJI" que asegure la integridad física de los niños y niñas, especialmente en lo que dice relación con su construcción y habilitación, debiendo contar, a lo menos, con las dependencias de sala de actividades, servicio de alimentación, baños para párvulos y adultos.

Asimismo, procede dotar al inmueble de aquellas dependencias que falten y que sean indispensables para el buen funcionamiento de la Unidad Educativa, como por ejemplo bodegas, casetas de gas u otros.

Corresponderá a la "JUNJI" verificar que el local cumpla con dichos requisitos.

**2°. INSUMOS BÁSICOS**. Consumos básicos agua potable, alcantarillado, energía eléctrica (gas, leña u otro similar si correspondiere).

**SEXTO: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES:** Por su parte, la "JUNJI" se obliga a realizar los siguientes aportes:

- 1) PERSONAL: Una Técnico en Educación de Párvulos, cuya jornada laboral será de lunes a viernes de 8:30 hrs. a 17:18 hrs.
- 2) SUPERVISIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA. Labores de supervigilancia y acompañamiento técnico para el desarrollo de las actividades, a cargo de una Educadora de Párvulos, Asistente Social y Nutricionista.
- 3) ALIMENTACIÓN. Raciones de alimentación:
  Un total de 40 raciones alimenticias, de acuerdo a las definiciones nutricionales establecidas por la JUNJI y al horario de atención de la Unidad Educativa, consistentes en: 20 desayunos y 20 almuerzos.

Las raciones alimenticias que aportará la "JUNJI", se entregarán a través de un concesionario contratado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), de conformidad al convenio de fecha 22 de enero de 1987 que JUNAEB suscribió con la "JUNJI".

- **4)** EQUIPAMIENTO. Entrega de equipamiento de conformidad a la normativa de la "JUNJI" aplicable a la Unidad Educativa Familiar:
  - 8 mesas y 20 sillas para párvulos.
  - 2 modulares para ubicación de materiales didácticos.
  - 1 estufa.

# 5) INSUMOS/MATERIAL:

- Material didáctico para la educación de los niños y niñas.
- Material de aseo para el buen funcionamiento de la Unidad Educativa.
- Material de oficina para el personal.

### **SÉPTIMO:**

### APORTE DE INDISTINTO ORIGEN:

Estufa u otro sistema de calefacción, que deberá cumplir con las normas de certificación vigentes, ubicarse con protecciones que impidan el contacto con los párvulos, encenderse fuera del local y en



un horario en que los párvulos no estén presentes a modo de temperar el ambiente previo al ingreso de ellos al local.

CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE. Corresponderá a JUNJI conjuntamente con la Municipalidad, según disponibilidad presupuestaria y siempre que existan recursos para ello, la mantención y reparación del local, procurando que dicho local se encuentre permanentemente en óptimas condiciones. Lo anterior comprende la revisión, mantención y refacción de la infraestructura gruesa.

<u>OCTAVO:</u> Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Viña del Mar y se someten a la competencia relativa de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don **JAIME GÁLVEZ FUENZA**, para representar a la I. Municipalidad de Algarrobo, consta en sentencia de fecha 30 de Noviembre de 2012 de proclamación de alcaldes, dictada por el Tribunal Electoral de Valparaíso, Rol 320-2012.

La personería de doña **PRISCILA CORSI CÁCERES**, en su calidad de Directora Regional para representar a la JUNJI, consta en la Resolución № 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y 015/200 de fecha 19 de Diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PCC/RSA/amm.

<u>Distribución:</u>

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Infraestructura
- Gesparvu
- Unidad Asesoría Jurídica y Trasparencia
- Oficina de Partes